



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 09 de septiembre de 2019
SDM-SC-196651 /2019

Señor(a):
GLORIA ALEIDA RODRIGUEZ ARIAS
CARRERA 11 A # 9- 53
TELEFONO: 313 2760480
MOSQUERA CUNDINAMARCA

472 Motivos de Devolución		STICKER de Devolución	
Desconocido	OTROS	Aparado Clausurado	
Integración Errada		Cerrado	
No Registrado		No Existe Número	
Integración		Faltado	
No Registrado		No Contactado	
		Fuerza Mayor	

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha: 09/09/2019	Fecha: 09/09/2019
Hora: 14:15	Hora: 14:15
Nombre legítimo del distribuidor	Nombre legítimo del distribuidor
Nombre	Nombre
Apellido	Apellido
C.C. 39770959	C.C. 39770959
Observaciones	Observaciones

REF: RESPUESTA- SDM- 167052 /2019

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existió un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos con equipos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo

De acuerdo con lo anterior, el comparendo **No. 1100100000004675461** de **02/08/2013** fue remitido a la dirección que se encontraba reportada por el organismo de tránsito de **ROSAL - CUNDINAMARCA**, para la fecha de la imposición del mismo, y que corresponde a la **CRA 11A N. 9-53**, con el propósito de surtir la notificación personal, siendo devuelto por la causal **"DIRECCIÓN NO EXISTE"**, hecho que no es atribuible a la administración.

PROPIETARIOS ACTUALES

Tipo Documento	Número Documento	Nombre	Desde	Porcentaje
CEDULA DE CIUDADANIA	52660438	GLORIA ALEIDA RODRIGUEZ ARIAS	08/15/2008	100.0
Dirección		Teléfono		Ciudad de residencia
CRA 11A N. 9-53		8278235		MOSQUERA

HOJA DE VIDA

Organismo Tránsito al Que Perteneció		Fecha Matriculación	
ROSAL		08/15/2008	
Placa	Clase	Tipo Servicio	Modelo
MQM55B	MOTOCICLETA	PARTICULAR	2008
Número de Motor	Motor Registrado	Número de Chasis	Chasis Registrado
157FME3P0101342	N	9FSNF41B98C165215	N
Número de Serie	Serie Registrado	Número Importación	Estado
9FSNF41B98C165215	N		VIGENTE
Marca	Carrocería	Caja de cambios	Valor del vehículo
SUZUKI	SIN CARROCERIA	MECANICA	\$2.923.414

37 - 35
400
ciudadbogota.gov.co
a 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Señor(a) Gloria Rodríguez Arias, C.C. No. 39770959, residente en Bogotá D.C., Carrera 11 A No. 9-53, Mosquera, Cundinamarca, al señor(a) Fanny Ortiz, C.C. No. 39770959, residente en Bogotá D.C., Carrera 11 A No. 9-53, Mosquera, Cundinamarca, en virtud de la presente se le informa que el comparendo No. 1100100000004675461, de fecha 02/08/2013, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada por el organismo de tránsito de ROSAL - CUNDINAMARCA, para la fecha de la imposición del mismo, y que corresponde a la CRA 11A N. 9-53, con el propósito de surtir la notificación personal, siendo devuelto por la causal "DIRECCIÓN NO EXISTE", hecho que no es atribuible a la administración.

472



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



MULTA ELECTRÓNICA
ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000004675461
Fecha de emisión: 27/02/2013

DNE.
13022013



Consulte la orden de comparendo y la existencia de la infracción en:
www.movilidadbogota.gov.co

GLORIA ALEIDA RODRIGUEZ ARIAS
CRA 11A N. 9-53

LOS PUENTES

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Código Infracción: C02
Descripción: Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora Infracción:
02/08/2013 17:52:46

Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad:
CR 84A - CL 70-67 - ENGATIVA

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO
Placa: MQM558
Lugar de Matrícula: 25260000
Tipo Vehículo: MOTOCICLETA

OBSERVACION

ANDPM

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO

Nombre: GLORIA ALEIDA RODRIGUEZ ARIAS
Nro. Identificación: 57660438
Dirección: CRA 11A N. 9-53

Señor propietario, si usted no es el infractor diligencie la siguiente información:

Nombre del infractor: Nro. Identificación:

Dirección del infractor: Correo Electrónico:

AGENTE DE TRÁNSITO
LUIS EMERSON PRIETO ABRIL
PLACA 76548

Valor Pagado

En vista de no haber sido posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, la Secretaría Distrital de Movilidad por remisión normativa conforme al Artículo 162 del C.N.T. dio aplicación al Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil vigente en dicha época y procedió a **EMPLAZAR**, en un diario de amplia circulación nacional, en este caso en **EL ESPECTADOR**, las órdenes de comparendos impuestas por detección electrónica, que no pudieron ser notificadas personalmente, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, de la siguiente forma:

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 161 de la ley 769 de 2002 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a):

Notificación por Aviso No. Registro notificación entregó a ciudadano RESOLUCION 003
NOTIFICADO 20/03/2013

Resolución Sancionatoria No. 206957 de fecha 05/16/2013

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017. "Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, disponía:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Respecto a la notificación por otros medios como el correo electrónico o vía celular, le indicamos que, como primera medida, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos, existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, así mismo el artículo 58 de la ley 1437 de 2011, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, sin embargo, podrá acogerse al beneficio del descuento de intereses moratorios, de conformidad a lo establecido por la Ley 1943 de diciembre de 2018, el Acuerdo Distrital 737 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Decreto 273 del 16 de mayo de 2019, de la siguiente manera:

PORCENTAJE DE DESCUENTO DE INTERESES MORATORIOS	FECHA MÁXIMA DE PAGO
Cincuenta por ciento (50%)	31 de octubre de 2019

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Lo anterior, podrá ser consultado a través de los distintos canales de comunicación: Página web www.movilidadbogota.gov.co, Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – “Bogotá Te Escucha” y Guía de Trámites y Servicios o ingresando al siguiente link: https://www.movilidadbogota.gov.co/web/abc_del_descuento_en_intereses_por_com_parendos_en_mora.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

“Bogotá, mejor para todos”


CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROYECTO: JONAN MATEUS – ABOGADO

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 14469

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-167052/ GLORIA ALEIDA RODRIGUEZ ARIAS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-196651 d el 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-167052.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 27 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 03 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS PDR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADD PDR:	ORIGINAL FIRMADD POR PROFESIONAL ESPECIALIZADA. CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
--------------	--